

LICITACIÓN REDUCIDA

Adquisición de suministros según demanda para INS Inversiones SAFI S.A.

**Se recibirán ofertas para este concurso hasta las
15:00 horas del 18 de enero del 2023
Mediante la plataforma SICOP**

TABLA DE CONTENIDO

Contenido	
I. Invitación.....	3
II. Normativa Aplicable	3
III. Condiciones generales	3
IV. Declaraciones juradas y certificaciones	4
V. Objeto de contratación	5
VI. Requisitos de admisibilidad	6
a. Ficha técnica.....	6
b. Experiencia del proveedor.....	6
c. Permiso de funcionamiento.....	6
d. Patente Municipal.....	6
e. Declaración Jurada	7
VII. Precio de la cotización.....	7
VIII. Reajuste de Precios.....	7
IX. Metodología de Evaluación.....	9
a. Aspectos generales de la evaluación	9
b. Criterios de evaluación.....	10
X. Adjudicación.....	11
XI. El plazo de la contratación.....	12
XII. Plazo de entrega	12
XIII. Lugar de entrega	12
XIV. Fiscalización del contrato.....	13
XV. Forma de pago	13
XVI. Cláusula penal.....	13
XVII. Cláusula anticorrupción y de responsabilidad civil contractual	13
XVIII. Principio de confidencialidad.....	15

I. Invitación

INS Inversiones SAFI S.A., ubicada en la provincia de San José, Barrio Amón, detrás del Edificio principal del INS, cédula Jurídica 3-101-252011, teléfono 2284-8090, informa que recibirá ofertas de conformidad con los términos establecidos a través del sistema SICOP.

La oficina encargada de tramitar el presente procedimiento de contratación es el departamento de Proveduría, el cual proporcionará la información adicional necesaria respecto a documentación y trámites relacionados.

II. Normativa Aplicable

La presente contratación se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento; el presente pliego de condiciones y las demás disposiciones del ordenamiento jurídico que resulten aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Artículo 123 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, ...*“La sola presentación de la oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento al pliego de condiciones, disposiciones legales y reglamentarias vigentes”...*

III. Condiciones generales

El oferente debe tomar en cuenta que el orden de las respuestas en la oferta, se ajuste al orden presentado en el pliego de condiciones, haciendo referencia a la numeración especificada, respondiendo a todos y cada uno de los requerimientos señalados. Sin embargo, para facilitarles la presentación de su oferta, en los puntos que así considera conveniente el oferente puede indicar que se da por enterado, acepta y cumple con lo señalado.

Toda persona física o jurídica interesada en participar en esta contratación, deberá acudir a la utilización de la plataforma electrónica denominada Sistema Integrado de Compras Públicas en adelante SICOP, presentando la propuesta debidamente firmada por quien tenga poder suficiente para ello en los términos del Artículo 119 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

Si quien firma la oferta no es representante legal de la empresa se debe de adjuntar a la oferta poder general inscrito ante el Registro Nacional, o en su defecto, poder especial otorgado por notario público para la contratación en cuestión.

Serán inadmisibles las ofertas que a la fecha de apertura o de adjudicación presenten condición de morosidad en sus obligaciones patronales ante la Caja Costarricense de Seguro Social, de conformidad con el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, artículo 7 de los “Lineamientos para la aplicación de los incisos 1) y 3) del art.74 de la Ley Constitutiva de la Caja.

Si la oferta es presentada mediante la modalidad de consorcio deberá quedar así consignada en SICOP, ya que cada uno de los oferentes que conforman parte del consorcio deberán estar inscritos en dicho Sistema y firmar la oferta correspondiente. Además, no se permite que los oferentes que conforman el consorcio participen también de forma individual, ni como parte de otro consorcio en este concurso, de conformidad con el Artículo 126 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

IV. Declaraciones juradas y certificaciones

El oferente deberá incluir como anexos las declaraciones juradas que se indican a continuación:

- Declaración jurada de encontrarse al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales. Se advierte que INS Inversiones SAFI S.A. verificará que los participantes se encuentren al día en sus obligaciones tributarias materiales y formales, así como en la presentación de las declaraciones tributarias, para ello se utilizará el lugar web que establezca el Ministerio de Hacienda.
- El oferente debe encontrarse al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social. Se advierte que INS Inversiones SAFI S.A. verificará la condición de los participantes por medio de la web del Sistema Centralizado de Recaudación de la CCSS (<https://www.ccss.sa.cr>).
- Declaración jurada donde el oferente acepta que INS Inversiones SAFI S.A. no contraerá ninguna obligación obrero-patronal, ni responsabilidad en materia de riesgos del trabajo, ni con relación a disposiciones gremiales emitidas por los colegios profesionales del personal involucrado por la adjudicataria. Corresponde al adjudicado asumir en forma amplia, total y general, todas las obligaciones y responsabilidades inherentes al patrono, con base en el Código de Trabajo y Leyes Conexas y el ordenamiento jurídico en general.

V. Objeto de contratación

El procedimiento de compra en el SICOP tiene el propósito de seleccionar la oferta más conveniente para INS Inversiones SAFI S.A., al establecer una relación contractual de entrega según demanda para el suministro de productos consumibles y de cocina.

Como parte del plan de capacitación anual, plan de actividades protocolarias y reuniones de INS Inversiones, es necesario contar con diversas opciones de alimentación e insumos para las distintas actividades que se programen en la empresa.

Las actividades en las que generalmente se requiere este servicio son las capacitaciones contempladas en el plan anual, así como la programación de actividades de clima organizacional, eventos protocolarios y reuniones.

INS Inversiones SAFI S.A. no se obliga a consumir una cantidad específica de ningún suministro, debido a que el requerimiento de productos consumibles se encuentra determinado por las necesidades y circunstancias de la institución, las cuales pueden variar.

A continuación, se enlistan los productos requeridos por INS Inversiones SAFI S.A., para lo cual resulta importante indicar que se requiere contratar un total de 12 líneas agrupadas en una sola partida, que serán solicitadas según demanda.

LÍNEA	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN SEGÚN SICOP
1	50161509	90013456	azúcar blanca, presentación sobres de 5 gramos, 100 unidades por paquete
2	50161509	92041331	endulzante sin calorías, empacado en caja de 100 sobres de 1 gramo c/u
3	50201714	90041436	Mezcla en polvo no láctea para café, sin azúcar a base de coco, presentación de sobres de 3 a 5 gramos c/u, 50 unidades por paquete
4	50201713	90020823	te manzanilla caja con 100 sobres
5	50201713	92003960	te de menta en presentación de 25 sobres por caja
6	50131701	92216896	leche líquida sin lactosa, descremada, grasa 0%, larga duración, presentación caja de cartón 1000 ml
7	50181905	92228809	Galleta integral dulce en presentación de 8 unidades de 21 gramos cada uno.
8	50181903	92091182	galletas tipo crackers saladas y crujientes en presentación de 324 +/--gramos con 12 paquetes de 27 +/-- gramos
9	50201706	92104768	café molido arábica, calidad de exportación 100% puro, presentación de 1000 gramos
10	52151698	92216360	filtros desechables de papel para coffee maker en presentación de 100 unidades
11	47131810	92044355	jabón en crema lavaplatos en presentación de 850 gramos
12	47131602	92197843	Esponja lavaplatos doble uso

VI. Requisitos de admisibilidad

Los siguientes son requisitos de admisibilidad que deben cumplir los oferentes para que su oferta sea elegible.

El incumplimiento descarta la oferta, pues estos son los aspectos de admisibilidad que la Administración usa como parámetro para determinar la idoneidad de los potenciales adjudicatarios.

a. Ficha técnica

Se debe presentar las fichas técnicas en idioma español que contenga la información descriptiva de los siguientes productos:

leche líquida sin lactosa, descremada, grasa 0%, larga duración, presentación caja de cartón 1000 ml
café molido arábica, calidad de exportación 100% puro, presentación de 1000 gramos

Las características y especificaciones técnicas para verificar que los bienes ofrecidos satisfacen los requerimientos de esta contratación deberá venir en idioma español donde se pueden interpretar o verificar correctamente las especificaciones técnicas de no ser así serán descartadas del estudio.

b. Experiencia del proveedor

Experiencia de la empresa brindando servicios de la misma naturaleza de lo requerido en la presente contratación, con un mínimo de cinco años. Debe presentar una declaración jurada donde haga constar los años de experiencia, así mismo debe aportar como respaldo una factura por cada año de experiencia y/o presentar cartas de recomendación donde se verifique la experiencia indicada.

c. Permiso de funcionamiento

El oferente debe presentar copia del documento de los registros sanitarios de su negocio.

d. Patente Municipal

Todo oferente deberá aportar la Patente Municipal emitida por la Municipalidad respectiva según lo estipula el artículo 79 del Código Municipal.

e. Declaración Jurada

El oferente en su propuesta deberá presentar una declaración jurada que haga mención a la fecha de expiración y la garantía de los productos, para lo cual considerará lo siguiente:

Con respecto a la fecha de expiración: indicar que los productos ofrecidos, a la hora de entrega no tendrán una fecha de expiración inferior a los 06 meses.

La garantía de los productos: indicar el período de tiempo expresado en meses que se ofrece para respaldar el producto en condiciones normales de uso, almacenamiento y manipulación, contra defectos de fabricación, empaque u otro que desvíe la composición física y/o química para su empleo o funcionamiento normal. De presentar algún producto algún desperfecto, entre ellos empaques abiertos o rasgados, el contratista deberá sustituir el mismo durante el plazo de garantía sin costo adicional para la Administración.

Toda oferta deberá suministrar la información completa y suficiente que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de adjudicación. Debido a lo anterior, el oferente estará obligado a describir de forma completa y precisa las condiciones propias del servicio que se compromete a brindar.

VII. Precio de la cotización

El oferente debe ofertar el monto unitario para cada una de las 12 líneas establecidas en la partida 1 de la plataforma SICOP. Asimismo, debe indicar el impuesto del monto unitario por cada línea cotizada.

VIII. Reajuste de Precios

Las partes tendrán derecho al reajuste o revisión del precio siempre que se acredite la variación de los respectivos costos, para tales efectos los oferentes en sus propuestas deben aportar la estructura o desglose de los componentes del precio (mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad).

El oferente debe indicar en su oferta que acepta la fórmula de reajuste de precio, autorizada por la Contraloría General de la República y que a continuación se detalla:

$$P_v = P_c \left[MO \left(\frac{iMOtm}{iMOtc} \right) + I \left(\frac{iltf}{iltc} \right) + GA \left(\frac{iGAtg}{iGAtc} \right) + U \right]$$

Nomenclatura	Descripción
Pv	Precio variado.
Pc	Precio de cotización.
MO	Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización.
GA	Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.
I	Porcentaje de costo por insumos.
U	Porcentaje de utilidad del precio de cotización.
iMOtm	Índice de variación de precio de la mano de obra en el momento considerado de facturación (Ajuste de salarios mínimos decretados por el Poder Ejecutivo).
iMOtc	Índice de variación de precio de la mano de obra en el momento de la presentación de la oferta. (Ajuste de salarios mínimos calculado por el Ministerio de trabajo)
iltf	Índice de variación de precios por insumos para el mes de facturación (se utilizará el IPPI, (nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos publicado por el Banco Central).
iltc	Índice de variación de precios por insumos para el mes de presentación de la oferta (se utilizará el IPPI, (nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos publicado por el Banco Central).
iGAtg	Índice de variación de costo de gastos administrativos en el momento de facturación (IPC, nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos publicado por el Banco Central).
iGAtc	Índice de variación de costo de gastos administrativos en el momento presentación de la oferta. (IPC, nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos publicado por el Banco Central).

Para el reajuste precios se debe conocer que:

El adjudicatario debe conocer que INS Inversiones SAFI S.A. cuenta con treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de recibo para efectuar el estudio correspondiente para aceptar o denegar el reajuste de precios.

Para el primer reajuste de precios, el precio base que se utiliza es el precio establecido en la oferta, asimismo los índices serán los correspondientes al mes de la apertura de la oferta.

Para los siguientes reajustes se considera como base los índices correspondientes al último reajuste realizado, ya que para efectos del reajuste que correspondiere, los índices vigentes al momento de presentación de la oferta inicial, en vista que al ser estos aplicados en el reajuste de la primera ocasión, el precio ya contiene el valor actualizado.

El adjudicatario debe solicitar por escrito el reajuste de precios, para lo cual es necesario que desarrolle la fórmula matemática indicada anteriormente y que adjunte fotocopia de los índices que utilizó.

IX. Metodología de Evaluación

a. Aspectos generales de la evaluación

Selección del adjudicatario: La adjudicación del presente concurso recaerá en el oferente que obtenga la mayor calificación.

Base de calificación: Se realizará sobre la base de cien puntos; por tanto, la máxima cantidad de puntos que puede obtener un Oferente es de cien.

Puntaje mínimo para adjudicar: El puntaje que debe obtener un oferente para optar a ser Adjudicatario es de **(70) setenta**, lo anterior luego de aplicar el proceso de evaluación. Quedará a criterio de la Unidad Solicitante justificar la adjudicación con puntajes menores, siempre y cuando no existan ofertas que sobrepasen el mínimo.

Criterios de desempate: La adjudicación del presente concurso recaerá sobre la oferta que obtenga el mayor puntaje, siempre y cuando cumpla con lo solicitado.

En caso de presentarse empate en la calificación, se utilizarán como criterio los siguientes factores, de manera independiente de acuerdo con el siguiente orden:

Se preferirán a las PYMES de Producción Nacional (Decreto No. 33305- MEIC-H, artículo 4). Se otorgará la siguiente puntuación:

PYME comercio: 5 puntos

PYME industria: 5 puntos

PYME servicios: 2 puntos

Presentar en la oferta la certificación emitida por MEIC donde se constata que el oferente este vigente como PYME.

En caso de persistir el empate, la Administración se reserva el derecho de distribuir la adjudicación entre varias firmas, cuando fuere técnica y legalmente divisible y hubiere razones atendibles que justifiquen tal proceder según los intereses de la Administración; caso contrario definirá la suerte.

b. Criterios de evaluación

Para seleccionar las propuestas más convenientes a los intereses de INS Inversiones SAFI S.A., las ofertas que cumplan con los requisitos de admisibilidad y las condiciones generales y técnicas del presente pliego de condiciones, se les aplicará los siguientes criterios de evaluación:

Los criterios que serán evaluados en las ofertas son:

Criterio de evaluación	Ponderación
a. Precio	70%
b. Experiencia	20%
c. Gestión de residuos	10%

a. Precio 70%

Se asignarán 70 puntos a la oferta de menor precio, siempre y cuando, éste cumpla con todo lo estipulado en el pliego de condiciones. A las demás ofertas se les aplicará la siguiente fórmula:

Donde: $P_1 = PM / Po * P$

P_1 = Puntaje obtenido por la oferta en estudio.

PM = Precio de la oferta más barata.

Po = Precio de la oferta en estudio.

P = Porcentaje de precio que se aplicará en el estudio

b. Experiencia Adicional 20%

Este rubro de evaluación corresponde a la experiencia que el proveedor tenga adicional a los 5 años solicitados en los requisitos de admisibilidad.

EXPERIENCIA	PORCENTAJE	COMPROBACIÓN
DE 5 A 8 AÑOS	8%	Aportar declaración jurada indicando los años de experiencia en el mercado. Además aportar una factura, contrato o carta de recomendación por cada año de experiencia adicional a los 5 años solicitados en el apartado VI. B del pliego de condiciones hasta completar el máximo de años según la tabla de experiencia.
DE 8 AÑOS CON 1 DÍA A 10 AÑOS	15%	
DE 10 AÑOS CON 1 DÍA EN ADELANTE	20%	

c. Criterios ambientales- Gestión de residuos 10%

Se evaluarán las buenas prácticas ambientales que el oferente demuestre tener relacionado con el Programa de Gestión Ambiental, Programa de Gestión de Residuos, Galardón de Bandera Azul Ecológica, Licenciamiento de Marca País Esencial Costa Rica u otras certificaciones: Se asignará dos (2) puntos por cada certificación aportada hasta un máximo de diez (10) puntos.

<i>Certificación</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Comprobación</i>
<i>1 buena práctica ambiental</i>	2%	Fotocopia de la certificación o declaración jurada que respalde la buena práctica ambiental que tenga implementado el oferente
<i>2 buenas prácticas ambientales</i>	4%	
<i>3 buenas prácticas ambientales</i>	6%	
<i>4 buenas prácticas ambientales</i>	8%	
<i>5 buenas prácticas ambientales</i>	10%	

X. Adjudicación

INS Inversiones SAFI S.A. realizará el procedimiento de adjudicación al oferente que cumpla de manera integral con todo lo solicitado en este pliego de condiciones y obtenga el mayor puntaje de la evaluación.

La adjudicación de esta contratación será por el 100% de la partida solicitada, y recaerá en la oferta más ventajosa para la Institución. O no se adjudicará si se considera que lo ofrecido es ruinoso para los intereses de INS Inversiones SAFI S.A. La adjudicación recaerá en un solo oferente.

INS Inversiones SAFI S.A. no se obliga a consumir una cantidad específica de ningún suministro, debido a que el requerimiento de productos consumibles, de oficina y de limpieza se encuentra determinado por las necesidades y circunstancias de la institución, las cuales pueden variar.

Los bienes ofrecidos deberán estar a disposición del contratista en plaza para atender cualquier requerimiento del INS Inversiones SAFI S.A., que sean solicitados vía orden de pedido notificada por el SICOP, cumpliendo con el plazo y lugar de entrega, así como las demás condiciones, descritas en su propuesta en la etapa de oferente y demás extremos establecidos en la contratación.

XI. El plazo de la contratación

El periodo de esta contratación será de 1 año, con la posibilidad de prorrogarse por 3 años más, para un total de 4 años de ejecución del contrato. En caso de que alguna de las partes considere que el contrato no será prorrogado, deberá comunicarlo a la otra parte con una anticipación mínima de 30 días naturales, previo al vencimiento del contrato, de lo contrario el Contrato se entenderá prorrogado.

La presente contratación queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria de cada uno de los periodos. Se estima un presupuesto inicial para el 2023 de aproximadamente ₡700.000,00 el cual se encuentra incluido en la partida presupuestaria 2.02.03 Alimentos y bebidas y 2.99.07 Útiles y materiales de cocina y comedor.

El Área de Proveduría de INS Inversiones será la oficina que tramitará la contratación y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con este procedimiento.

El adjudicatario deberá de cancelar el 50% de los timbres de ley.

La ejecución se iniciará a partir de la firma del contrato.

XII. Plazo de entrega

a) El plazo contará con la característica de ser único por línea y no se aceptarán entregas parciales de una línea, esto último significa que en la fase de ejecución se aceptará únicamente la entrega de la totalidad de la mercancía por posición de cada orden de compra, según el plazo pactado.

b) El contratista efectuará la entrega de los bienes solicitadas en cada orden de pedido en un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente hábil de la notificación al contratista de la respectiva orden de compra, lo cual se efectuará en forma electrónica con la utilización de la plataforma SICOP.

XIII. Lugar de entrega

Los artículos deberán ser entregados en las oficinas de INS Inversiones SAFI S.A., ubicada en la provincia de San José, Barrio Amón, detrás del Edificio principal del INS.

XIV. Fiscalización del contrato

La Jefatura Administrativa, Proveeduría y de Talento Humano será la encargada de la fiscalización del contrato, recibiendo en el tiempo establecido los productos y dándole el visto bueno con el fin de asegurarle a INS Inversiones SAFI S.A. que el proceso ejecutado responde a la necesidad presentada como justificación de la licitación reducida.

XV. Forma de pago

INS Inversiones SAFI S.A. cancelará las facturas electrónicas recibidas al correo **proveeduria@insinversiones.com** dentro de los treinta días naturales siguientes a la recepción a satisfacción de cada producto según lo indicado en la orden de pedido.

El pago será por medio de transferencia electrónica de fondos, por lo cual el adjudicatario deberá indicar el número de cuenta IBAN en la que se le debe realizar la transferencia por parte de INS Inversiones SAFI S.A. (preferiblemente cuenta en el Banco Nacional de Costa Rica).

INS Inversiones SAFI S.A. retendrá el 2%, correspondiente al impuesto sobre la renta de acuerdo con el artículo 23 de la Ley del impuesto sobre la Renta.

XVI. Cláusula penal

El atraso en la entrega de lo requerido en la orden de pedido posterior a 2 días hábiles, dará lugar a una sanción económica del 1% por día hábil de retraso, que se aplicará con base en el monto facturado.

Dicha sanción se aplicará hasta un máximo de un 25% del total contratado, según lo dispuesto en el artículo 712 del Código Civil, y al artículo 46 de la Ley General de Contratación Pública.

XVII. Cláusula anticorrupción y de responsabilidad civil contractual

Las personas que participen en el presente procedimiento de contratación adquieren la obligación de no incurrir directa ni indirectamente en actos de corrupción con la finalidad de obtener beneficios ilegítimos para sí o para terceros, o de conseguir causar un perjuicio para terceros participantes en el proceso de contratación, en relación con la participación en el proceso, o con la adjudicación, ejecución, ampliación o continuidad del contrato. Para los efectos de esta cláusula, se considera que el procedimiento de contratación inició desde el proceso de formación de la Decisión Inicial citada en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública.

Para los efectos de esta cláusula, se entenderá que los agentes indirectos de quienes se puede valer el oferente o contratista para ejecutar el acto de corrupción, pueden serlo sus trabajadores, administradores, representantes, accionistas o bien cualquier persona que haya sido encomendada por el oferente o contratista o por las personas citadas para cometer el acto de corrupción.

Asimismo, de acuerdo con la ley, la figura pasiva del acto de corrupción podrá ser el funcionario, o bien uno o más familiares suyos, personas jurídicas e incluso terceras personas que actúen en su nombre con el fin de cometer las omisiones o acciones punibles que se describen a continuación.

Se consideran actos de corrupción los siguientes:

- El requerimiento o la aceptación, directa o indirecta, por un funcionario de INS Inversiones SAFI S.A., de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios indebidos como favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad, proveniente directa o indirectamente de las personas que participen en el presente proceso de contratación, a cambio de la realización, omisión o intervención indirecta para que se realice u omita cualquier acto en el ejercicio de sus funciones, o en el ejercicio de las funciones de otros funcionarios.
- La participación como autor, co-autor, instigador, cómplice, encubridor o en cualquier otra forma en la comisión, tentativa de comisión, asociación o confabulación para la comisión de cualquiera de los actos a los que se refiere la presente cláusula.

Cuando INS Inversiones SAFI S.A. o una autoridad judicial costarricense o del extranjero, previa aplicación del debido proceso compruebe la realización de un acto de corrupción, el participante en el proceso de contratación que haya incurrido en él y haya resultado adjudicado, deberá pagar a INS Inversiones SAFI S.A. una indemnización punitiva por una suma igual al total del precio cobrado a INS Inversiones SAFI S.A. por la ejecución del contrato, incluyendo ampliaciones y extensiones. Cuando el participante en el proceso de contratación no haya sido adjudicado, la indemnización punitiva será de una suma igual al monto de su oferta original.

Estas indemnizaciones se aplicarán sin perjuicio de otras sanciones de naturaleza civil, penal, disciplinaria y/o administrativa aplicables al obligado por esta cláusula, o a otras personas o a los funcionarios de INS Inversiones SAFI S.A. o de otros entes públicos o privados que participen en los actos de corrupción.

La potestad de INS Inversiones SAFI S.A. para requerir el pago de la indemnización prescribe en 10 años, contados desde la fecha de adjudicación del contrato tratándose de los culpables no adjudicados, o desde la fecha de terminación del contrato tratándose de los culpables que hayan resultado adjudicados. Con la sola presentación de la oferta, los participantes en el proceso de contratación admiten la facultad del INS Inversiones SAFI S.A. de ejecutar el cobro de las indemnizaciones en Costa Rica o en cualquier otra jurisdicción.

Asimismo, con la sola presentación de la oferta, los participantes mediante ofertas conjuntas o consorciadas aceptan que las obligaciones y consecuencias derivadas de esta cláusula aplican tanto al conjunto o consorcio como a las personas físicas o jurídicas que los componen.

XVIII. Principio de confidencialidad

Todos los oferentes deberán comprometerse a que, en caso de resultar adjudicados, deberán mantener la mayor reserva, discreción, secreto y manejar con estricta confidencialidad, toda la información (independientemente del medio o formato por el que le haya sido facilitada) a que tuviere conocimiento o información en virtud de los servicios que le suministra a INS Inversiones SAFI S.A.

Conforme a lo anterior, se advierte a los oferentes y al adjudicatario, que toda la información a que tengan acceso o les sea entregada con ocasión de la ejecución del eventual contrato, será considerada confidencial y será protegida por las disposiciones, términos y alcances previstos en la Ley de Información No Divulgada, N°7975, con las obligaciones que de dicha normativa derivan para las partes. La violación de dichas normas facultará a INS Inversiones SAFI S.A. para dar por resuelto el contrato, sin perjuicio del cobro de los daños y perjuicios que deriven de tal incumplimiento.

Por lo dicho, el adjudicatario debe asegurarse que su personal cumpla con esta normativa dado que será éste el responsable del uso de dicha información tanto por parte de su personal, como del uso o divulgación que le den terceras personas sin el previo consentimiento de INS Inversiones SAFI S.A., cualquier dato o información al que haya tenido acceso con ocasión de la presente contratación o por el desempeño de su personal de las labores contratadas, o bien utilizar la información o conocimientos adquiridos con ocasión de la prestación de servicios para INS Inversiones SAFI S.A., para cualquier otro fin que no sea el estricto cumplimiento de las labores asignadas por INS Inversiones SAFI S.A., todo lo anterior bajo pena de tener por incumplido el contrato sin responsabilidad para INS Inversiones SAFI S.A., quedando en tal caso INS Inversiones SAFI S.A. facultado para demandar el pago de los daños y perjuicios que la violación de tal prohibición le cause.

PARA CONSULTAS SOBRE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LLAMAR AL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA DE INS INVERSIONES SAFI S.A. AL TELÉFONO 2284-8090 o AL CORREO proveeduria@insinversiones.com

HECTOR JOSE TROCOLI ROMERO (FIRMA)  Firmado digitalmente por HECTOR JOSE TROCOLI ROMERO (FIRMA)
Fecha: 2023.01.12 16:53:35 -06'00'

MSc Héctor Trocoli Romero
Jefe Administrativo, Proveeduría y Talento Humano